



Johanna Villarreal Quintero

Abogada Especialista en Derecho Administrativo e Instituciones Jurídico Procesales

Valledupar, 28 de septiembre de 2022

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
M.P. Dra. DORIS PINZÓN AMADO
E. S. D.

Ref: Rad. No. 20001-23-33-000-2019-00405-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: ALCIDES ARREGOCÉS BARROS
Demandados: DEPARTAMENTO DEL CESAR y OTROS
Asunto: INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

JOHANA LISETH VILLARREAL QUINTERO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, de calidades reconocidas en el proceso en referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 61 de la ley 2080 de 2021, por medio del presente me permito **interponer y sustentar** recurso de reposición contra el auto del 22 de septiembre de 2022, notificado por estado del 26 de septiembre de 2022, mediante el cual el despacho fija fecha y hora para celebrar audiencia inicial, recurso que sustentó en los siguientes términos:

FINALIDAD DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El presente recurso de reposición tiene como finalidad que el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, **revoque** el auto del 22 de septiembre de 2022 que fijó fecha y hora para celebrar audiencia inicial, y al efecto se resuelva y decida sobre las excepciones previas formuladas por el Departamento del Cesar, en escrito a parte de la contestación de la demanda.

PROVIDENCIA IMPUGNADA

El Tribunal Administrativo del Cesar, dictó el auto de fecha veintidós (22) de septiembre de 2022, siendo notificado por Estado el 26 de septiembre de 2022, en dicha providencia manifestó, entre otro, lo siguiente:

“visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que con auto de 14 de julio de 2022 se resolvieron las excepciones previas formuladas por entidad demanda, este Despacho dispone:

PRIMERO: En cumplimiento del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se fija fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo el miércoles dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), a través de la plataforma LifeSize”

**CALLE 16 No. 12 – 120 EDIF. ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN OFICINA JURÍDICA 2º PISO
VALLEDUPAR-CESAR**



Johanna Villarreal Quintero

Abogada Especialista en Derecho Administrativo e Instituciones Jurídico Procesales

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, de forma respetuosa solicito que revoque su auto del veintidós (22) de septiembre de 2022 por los siguientes:

MOTIVOS DE LA IMPUGNACIÓN

En el caso de marras, la suscrita pone de presente al Tribunal Administrativo del Cesar, que el Departamento del Cesar, al contestar la demanda en referencia, también allegó en escrito aparte (archivo PDF) memorial de excepciones previas, conforme lo establece el Código General del Proceso, en sus artículos 100, 101 y 102; tal como se prueba con el correo electrónico allegado el día 10 de agosto de 2022, se formuló una excepción previa, la cual es:

1. INDEBIDA INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO POR FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITIS CONSORCIO NECESARIO POR PASIVA.

Por todo lo anterior, se solicita a la Corporación judicial, **REPONER** el auto del 22 de septiembre de 2022 y en su lugar se realice un pronunciamiento expreso sobre las excepciones previas formuladas por el DEPARTAMENTO DEL CESAR en escrito aparte de la contestación de la demanda, a efectos de garantizar el derecho efectivo al acceso a la administración de justicia y el debido proceso, ya que no es cierto lo afirmado en la nota secretarial de que con auto del 14 de julio de 2022 se resolvieron las excepciones previas formuladas, pues el término para contestar la demanda venció el 10 de agosto de 2022 y carece de toda lógica que se haya tomado una decisión sobre las excepciones previas antes de que venciera el término del traslado para contestar la demanda.

Al respecto me permito anexar en dos (2) folios, (archivo PDF) para que obre como prueba el correo electrónico enviado por la entidad territorial al correo de la Secretaría del Tribunal Administrativo, con el respectivo traslado a la parte demandante, a la otra entidad demanda, donde aparece el archivo PDF de excepciones previas.

De la Señora Magistrada Ponente, atentamente,

Johanna Villarreal Q.

JOHANA LISETH VILLARREAL QUINTERO

C.C. No. 49.722.040 de Valledupar

T.P. No. 163.768 del C.S. de la J.

ABOGADA EXTERNA

MEMORIAL CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS Y OTROS

De: johanna villarreal (lajuete1984@yahoo.es)

Para: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co; notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co;
bmsjurisconsulta@hotmail.com; notificador@supernotariado.gov.co

Fecha: miércoles, 10 de agosto de 2022, 11:59 GMT-5

Valledupar, 10 de agosto de 2022

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

M.P. Dra. DORIS PINZÓN AMADO

E. S. D.

Ref.: **Rad. No. 20001-23-33-000-2019-00405-00**

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: ALCIDES ARREGOCÉS BARROS

Demandados: Notario del Círculo Notarial de Astrea-Cesar JAIME CALDERÓN CANO y OTROS.

Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Y OTROS.**

En mi calidad de apoderada judicial del Departamento del Cesar, me permito adjuntar en archivos PDFs, contestación de la demanda, escrito de excepciones previas, pruebas documentales relacionadas y poder especial conferido, lo anterior, para el trámite correspondiente por parte del Tribunal.

Para acceder a las pruebas documentales se envía el link correspondiente.

[PRUEBAS DOCUMENTALES ALCIDES ARREGOCÉS BARROS - Google Drive](#)



Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

JOHANA VILLARREAL QUINTERO
C.C. No. 49.722040 de Valledupar
T.P. No. 163.768 del C. S. de la J.



CONTESTACIÓN DEMANDA N. Y R. ALCIDES ARREGOCÉS BARROS.pdf
374.6kB



MEMORIAL ESCRITO EXCEPCIONES PREVIAS ALCIDES ARREGOCÉS BARROS.pdf
302.2kB



PODER ESPECIAL ALCIDES ARREGOCES BARROS.pdf
47.4kB



DOCUMENTOS - ACTA Y DECRETO (OFICINA ASESORA JURIDICA).pdf
7.4MB



Yahoo Mail - OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.pdf
125.6kB